



Municipalidad de Fray Mamerto Esquíú

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 10 de Junio de 2024

Nº 06

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Prof. María Alejandra Benavidez

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE HACIENDA
C.P.N Paula del Valle Plaza

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE**
A/c de Sra. Clara Rocío Figueroa

SECRETARIA DE EDUCACION
Prof. Claudia Mercedes Acevedo

**SECRETARIA DE TURISMO.DEPORTE,
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO**
A/c de Sra. Clara Rocío Figueroa

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**
Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. César Iván TARDIVO

ENCARGADO
BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA
BLANCA, DPTO. FRAY
MAMERTO ESQUIÚ
Avda. Vicente Saadi esq.
La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica.

DECRETOS MUNICIPALES

DECFC-2024-117-E-MUNIFMESQ-INT 03-05-24

ARTÍCULO 1° .- Llámese a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N°02/2024 para cubrir el cargo de un (1) Secretario Administrativo Municipal de Faltas. **ARTÍCULO 2°** .- Intégrese el Tribunal Examinador del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N°02/2024 Ad-Honorem, por el Secretario de Gobierno Dr. Tulio Ricardo CANIL - D.N.I. N° 32.282.896, Fiscal Municipal Dra. Celia Alejandra AGUIRRE - D.N.I. N° 32.628.125, Concejal del Concejo Deliberante Sra. Patricia Noelia ARREGUEZ - D.N.I. N° 26.685.145 y Dr. Luis Fernando ALFARO ASMAT - D.N.I. N° 18.887.368 representante del Colegio de Abogadas/os de la provincia de Catamarca. **ARTÍCULO 3°** .- Los Aspirantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes, deberán cumplimentar los requisitos establecidos en la **ORDE-2023-1417-MUNIFMESQ-HCD, IF- 2023-00062750-MUNIFMESQ-SGEN Anexo I, artículo 4°** : A) Acreditar las condiciones exigidas por el Artículo 124° de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece los requisitos para ser Juez Administrativo Municipal de Faltas y Secretario: “1) Ser elector con cinco (5) años de residencia efectiva y continua en la Provincia; 2) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía; 3) Tener como mínimo treinta (30) años de edad; 4) Ser abogado con cinco (5) años de antigüedad de ejercicio efectivo y continuo en la profesión. Se dará preferencia para la cobertura de los cargos a aquellos que acrediten ser vecinos del Departamento Fray Mamerto Esquiú.” B) Presentar en tiempo y forma la Solicitud de Inscripción conforme Formulario confeccionado a tal efecto según **ORDE-2023-1417-MUNIFMESQ-HCD, IF-2023-00062751- MUNIFMESQ- SGEN Anexo II, que Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo proporcionará a todos los aspirantes y presentación de la Carpeta de Antecedentes (tamaño A4) contendrá un detalle pormenorizado y documentado de los antecedentes que contribuyan a valorar al aspirante y acrediten las condiciones exigidas para el Concurso: a) Título; b) Antecedentes profesionales y laborales; c) Cursos, capacitaciones y trabajos de investigación realizados; d) Conferencias y publicaciones efectuadas; e) Becas, distinciones y premios obtenidos; f) Otros antecedentes que se consideren valiosos. C) Presentar Declaración Jurada pertinente por la que declara No estar inhabilitado según lo establecido en el Artículo 128° de la Carta Orgánica Municipal, que establece: “No podrán ser Juez y/o Secretario:1) Los que no puedan ser electores por no encontrarse incluidos en el Padrón de la provincia; 2) Los que se encuentren inhabilitados para el desempeño de cargos públicos; 3) Los declarados fallidos o quebrados cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado; 4) Los deudores alimentarios morosos con sentencia firme; 5) Los deudores del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenado judicialmente con sentencia firme al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito; 6) Los condenados por delitos de instancia pública o privada, y por crímenes de guerra, contra la paz y la Humanidad; 7) El declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano; 8) Los que hayan cesado en sus funciones a causa de la revocatoria de mandato”. Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo proporcionará a todos los aspirantes Declaración Jurada de la **ORDE-2023-1417-MUNIFMESQ-HCD, IF-2023-00062752- MUNIFMESQ- SGEN Anexo III, a los fines de dar cumplimiento al presente inciso. ARTÍCULO 4°** .- Publíquese en un (1) diario de circulación provincial durante dos (2) días consecutivos el presente llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición N°02/2024. **ARTÍCULO 5°** .- Determínese el plazo de recepción de las inscripciones hasta el término de cinco (5) días corridos a contar desde la última publicación del aviso de llamado a concurso a que se refiere el artículo anterior.**

DECFC-2024-118-E-MUNIFMESQ-INT 03-05-24

ARTÍCULO 1° .- Autorízase adscripción, al agente Franco Raúl CASTILLO - D.N.I. N° 33.049.670 - CUIL N° 20- 33049670-4, Legajo N°1182 - Categoría 20 - Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines de prestar servicio en el Instituto “IES” Estanislao Maldones de la localidad de San José Dpto. de Fray Mamerto Esquiú, a partir del 20/12/2023, y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, culminando indefectiblemente el 19/12/2024. **ARTÍCULO 2°** .- Déjese sin efecto DECRETO

EM N°166-16 de fecha 16MAY2016. ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, a la autoridad del organismo mencionado en el artículo precedente, que deberán remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registre el agente mencionado. ARTÍCULO 4°. - El presente acto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5°. - Tomen conocimiento a sus efectos: la institución "IES" Estanislao Maldones, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y a la agente adscripta. ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DECFC-2024-119-E-MUNIFMESQ-INT 03-05-24

ARTÍCULO 1°. - Téngase, por promulgada la ORDE-2024-1427-MUNIFMESQ-HCD de fecha 03 de mayo de 2024, que dispone la modificación del Artículo 19° de la ORDE-2023-1420-MUNIFMESQ-HCD Código de Faltas de Fray Mamerto Esquiú, estableciendo la nueva Unidad de Medida (UM) aplicable a las infracciones contenidas en el referido código, iniciando su vigencia a partir de la fecha del presente instrumento. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DECFC-2024-120-E-MUNIFMESQ-INT 06-05-24

ARTÍCULO 1°. - Autorízase la adscripción, al Agente Juan Adolfo CHASAMPI - D.N.I. N° 35.501.799, CUIL N° 20-35501799-1. Legajo N°1354, Categoría 20, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines de prestar servicio en la Escuela Secundaria N°10 "Estanislao Maldones" de la localidad de San José Dpto. de Fray Mamerto Esquiú, a partir del 20/12/2023, y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, culminando indefectiblemente el 19/12/2024. ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, a la autoridad del organismo mencionado en el artículo precedente, que deberán remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registre el agente mencionado. ARTÍCULO 3°. - El presente acto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Escuela Secundaria N°10 Estanislao Maldones, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y al agente adscripto. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-121-E-MUNIFMESQ-INT 08-05-24

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la Liquidación del Incentivo de Operatividad a empleados de Subsecretaría de Servicios Generales según IF-2024-00019310- MUNIFMESQ-DILH#SH que forma parte del presente, que cumplieron con las jornadas de trabajo los días 20/04/2024 en La Tercena y el 27/04/2024 se realizaron dos turnos en la Cuesta del Cura, (equivalente a dos operativos), prestando efectivo servicio, el cual consta en las planillas de asistencias que se adjuntan en el expediente que se tramita, por la suma total general de PESOS UN MILLÓN, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00). - ARTÍCULO 2°. - El importe será imputado en la partida presupuestaria que corresponda, del ejercicio vigente. ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma total general PESOS UN MILLÓN, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.350.000,00)., en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 4°. - Autorizar a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, a efectuar los pagos, a quienes corresponda, siendo la suma total general de PESOS UN MILLÓN, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00).-, en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 5°. - La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. ARTÍCULO 6°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de tesorería. ARTÍCULO 7°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-122-E-MUNIFMESQ-INT 09-05-24

ARTÍCULO 1°. - Dese de ALTA, a partir del 01 de abril de 2024 a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. ARTÍCULO 2°. - Dese de BAJA, a partir del 01 de abril de 2024, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones

invocadas en el exordio. ARTÍCULO 3°.- Dese de BAJA, a partir del 01 de abril de 2024 a los beneficiarios del PLAN TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS, que se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. ARTÍCULO 4°.- Tome conocimiento a sus efectos: todas la Secretaría del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. ARTÍCULO 5 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.**

DECFC-2024-123-E-MUNIFMESQ-INT 10-05-24

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el DECFC-2023-119-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 01 de junio de 2023, el Párrafo Tercero del considerando, el que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que el Inmueble según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición N°1031 de fecha 06 de septiembre de 2.019 – Archivo N° 1.912, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, se describe como sigue: Mide al Norte: desde el vértice 1 al vértice 2 mide: 8.01m (ocho metros con un centímetro), del vértice 2 al 3 mide: 72.15m (setenta y dos metros con quince centímetros), del vértice 3 al 4 mide 71.82m (setenta y un metros con ochenta y dos centímetros), del vértice 4 al 5 mide 72.46 m (setenta y dos metros con cuarenta y seis centímetros); Al este: del vértice 5 al 6 mide 16.52m (dieciséis metros con cincuenta y dos centímetros), del vértice 6 al 7 mide 37.11m (treinta y siete metros con once centímetros), del vértice 7 al 8 mide 63.82 m (sesenta y tres metros con ochenta y dos centímetros). Al sur: del vértice 8 al 9 mide 70.94 m (setenta metros con noventa y cuatro centímetros). Del vértice 9 al 10 mide 49.00m (cuarenta y nueve metros), del vértice 10 al 11 mide 74.26 m (setenta y cuatro metros con veintiséis centímetros), del vértice 11 al 12 mide 9.27 m (nueve metros con veintisiete centímetros). Al oeste: del vértice 12 al 1 mide 35.33 m (treinta y cinco con treinta y tres centímetros.). Lindando al Norte: con parcela matrícula catastral 09-21-20-9051 y 09-21-21-6248, al Sud: con remanente de la parcela matrícula catastral 09-21-20-8449 y 09-21-21-6248, al Este: la parcela matrícula catastral 09-21-21-6248; y al Oeste: con calle Modesto Palacios. Superficie: 1 ha. 1532.76 m² (una hectárea con mil quinientos treinta y dos metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados) identificándose el citado inmueble en la Dirección General de Catastro con MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA: 09-21-20-8556.”

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese el Artículo 1° del DECFC-2023-119-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 01 de junio de 2023, el que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Declárase operada la Prescripción Adquisitiva Administrativa del dominio del inmueble que según Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa aprobada por Disposición N° 1031 de fecha 06 de Septiembre de 2.019 – Archivo No 1.912, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, afecta la Matrícula Catastral 09-21-20- 8657, registrado en la Dirección General de Catastro a nombre de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, asignándole Matrícula Catastral Provisoria 09-21-20-8556, y se describe como sigue: Mide al Norte: desde el vértice 1 al vértice 2 mide: 8.01m (ocho metros con un centímetro), del vértice 2 al 3 mide: 72.15m (setenta y dos metros con quince centímetros), del vértice 3 al 4 mide 71.82m (setenta y un metros con ochenta y dos centímetros), del vértice 4 al 5 mide 72.46 m (setenta y dos metros con cuarenta y seis centímetros); Al este: del vértice 5 al 6 mide 16.52m (dieciséis metros con cincuenta y dos centímetros), del vértice 6 al 7 mide 37.11m (treinta y siete metros con once centímetros), del vértice 7 al 8 mide 63.82 m (sesenta y tres metros con ochenta y dos centímetros). Al sur: del vértice 8 al 9 mide 70.94 m (setenta metros con noventa y cuatro centímetros). Del vértice 9 al 10 mide 49.00m (cuarenta y nueve metros), del vértice 10 al 11 mide 74.26 m (setenta y cuatro metros con veintiséis centímetros), del vértice 11 al 12 mide 9.27 m (nueve metros con veintisiete centímetros). Al oeste: del vértice 12 al 1 mide 35.33 m (treinta y cinco con treinta y tres centímetros.). Lindando al Norte: con parcela matrícula catastral 09-21-20-9051 y 09-21-21-6248, al Sud: con remanente de la parcela matrícula catastral 09- 21-20-8449 y 09-21-21-6248, al Este: la parcela matrícula catastral 09-21-21-6248; y al Oeste: con calle Modesto Palacios. Superficie: 1 ha. 1532.76 m² (una hectárea con mil quinientos treinta y dos metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados). El proceso administrativo de Prescripción Adquisitiva Administrativa, operado sobre la parcela emergente MC PROVISORIA 09-21-20-8556, reconoce como causa de utilidad pública, y en conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, la promoción y adjudicación de inmuebles a personas de escasos

recursos, a efectos de que las mismas constituyan su única y exclusiva vivienda familiar. Todo conforme al Programa Tu Escritura Municipal.”

ARTÍCULO 2 °. - Dispóngase que el presente decreto se anexe al DECFC-2023-119-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 01 de junio de 2023, manteniéndose vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente. **ARTÍCULO 3 °.** - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4 °.** - Autorícese a la Fiscalía Municipal a realizar los trámites pertinentes a los efectos de la inscripción del instrumento en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y la Administración General de Catastro. **ARTÍCULO 5 °.** - Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

DECFC-2024-124-E-MUNIFMESO-INT 10-05-24

ARTÍCULO 1 °. - Aprobar Planilla Complementaria de Liquidación Plan Paliativo Comunal (IF-2024-00019319- MUNIFMESQ-DILH#SH) del mes de Abril 2024 correspondiente al beneficiario CARRIZO, Denis Omar - D.N.I. N° 39.015.547 por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$102.000,00). **ARTÍCULO 2 °.** - Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria que corresponda, del Ejercicio Vigente. **ARTÍCULO 3 °.** - Autorizar, a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago a quien corresponda según Planilla de Liquidación aprobada en el Artículo 1°, en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 4 °.** - La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 5 °.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTÍCULO 6 °.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-125-E-MUNIFMESQ-INT 14-05-24

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Considerando del DECFC-2024-81-E-MUNIFMESQ-INT, 1er. párrafo, que quedará determinado de la siguiente manera:

“Que en el Orden 02, obra COPDI-2023-00057278-MUNIFMESQ-FM, Nota de Solicitud del Sr. JOSÉ FRANCISCO ANDRADA, DNI N° 28.995.014, domiciliado en Ruta Provincial N° 41, S/N°, Localidad de La Carrera, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, en su carácter de Presidente del Directorio conforme Acta de Asamblea ordinaria de fecha 16/08/2021 de la Razón Social Los Aromos S.A., CUIT N° 30-66803656-9, inscripta en el Registro Público de comercio en fecha 08/06/2022 mediante Sentencia 146/22 de fecha 08/06/2022 del Expediente letra “L” N°0199/2022, a fin de ofrecer en Donación a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, dos inmuebles de propiedad de la Sociedad, identificados ante la Dirección General de Catastro con Matrícula Catastral N° 09-25-12-4054, y MC N° 09-25-12-4580, ubicadas en el Distrito LA CARRERA, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, inscriptos ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria mediante Matrículas de Folio Real N° 5113, y N° 5.090. Dichos inmuebles le corresponden a la Razón Social Los Aromos S.A., por Compraventa de inmueble identificado con MC N° 09-25-12-2265 (Padrón 4366) por Escritura Pública N° 91 de fecha 19/05/1994, pasada ante Escribana Adriana del Valle Jalil, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, mediante M.F.R. N° 730 del Dpto. Fray Mamerto Esquiú de fecha 19-05-1994. Posteriormente Los Aromos S.A. por Compraventa adquiere los inmuebles identificados con MC N° 09-25-12-3665 (Padrón 4314), 09-25-12-3265 (Padrón 4364), 09-25-12-2765 (Padrón 4365) mediante Escritura Pública N° 64 de fecha 09/06/1998, pasada ante Escribano Luis Alberto Parra, inscripto ante el Registro de la Propiedad inmobiliaria mediante M.F.R. N° 1428, 1429,1430 respectivamente en fecha 09/06/98 del Dpto. Fray Mamerto Esquiú. Posteriormente se aprobó Plano de Unificación, por Disposición N° 1369 de fecha 14/10/2021, Archivo FME N° 2092, Disposición Complementaria N° 307 de fecha 13/07/2022 y Disposición complementaria N° 485 de fecha 30/11/22, Archivo N° 2092, practicadas sobre MC N° 09-25-12-3665 (Padrón 4314), 09-25-12- 3265 (Padrón 4364), 09-25-12-2765 (Padrón 4365) y MC N° 09-25-12-2265 (Padrón 4366) dándose de baja, y asignándose como parcela resultante de la Unificación la Matrícula Catastral 09-25-12-3170 y posteriormente el Loteo donde surge los inmuebles, objetos de donación. Luego se procede a la anotación de Subdivisión en base a plano registrado mediante Acta Declarativa de Plano de Unificación y Loteo, pasada mediante Escritura Pública N° 07 de fecha 27/02/2023 por ante Escribana Adriana del Valle Jalil, Titular del Registro notarial N° 9 de Catamarca. Expresa que la presente Donación de los Inmuebles como Espacios de Uso y de Utilidad Pública, se realizan en cumplimiento a lo requerido por el Código de Ordenamiento Urbano, aprobado por Ordenanza Municipal N° 027/83, que regula lo atinente a

parcelamientos en el ámbito de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. Por último, solicita tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para efectivizar la Donación y el correspondiente cambio de titularidad de dichos inmuebles."

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 1° del DECFC-2024-81-E-MUNIFMESQ-INT, que quedará determinado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1 °.- Acéptase la Donación del Sr. Jose Francisco ANDRADA, DNI N° 28.995.014, domiciliado en Ruta Provincial N° 41, S/N°, Localidad de La Carrera, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, en su carácter de Presidente del Directorio conforme Acta de Asamblea ordinaria de fecha 16/08/2021 de la Razón Social Los Aromos S.A., CUIT N° 30-66803656-9, inscripta en el Registro Público de comercio en fecha 08/06/2022 mediante Sentencia 146/22 de fecha 08/06/2022 del Expediente letra "L" N°0199/2022, conforme lo considerado en el exordio del presente instrumento, a favor de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, CUIT N° 30654093985, con domicilio en Avda. Vicente Saadi sin numero, San Jose de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de dos inmuebles de su propiedad identificados ante la Dirección General de Catastro con Matrícula Catastral N° 09-25-12-4054, y MC N° 09-25-12-4580, y las correspondientes superficies destinadas a vías de circulación, ubicadas en el Distrito La Carrera, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, inscriptos ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria mediante Matrículas de Folio Real N° 5113, N° 5.090. Dichos inmuebles le corresponden a la Razón Social Los Aromos S.A., por Compraventa de inmueble identificado con MC N° 09-25-12-2265 (Padrón 4366) por Escritura Pública N° 91 de fecha 19/05/1994, pasada ante Escribana Adriana del Valle Jalil, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, mediante M.F.R. N° 730 del Dpto. Fray Mamerto Esquiú de fecha 19-05-1994. Posteriormente Los Aromos S.A. por Compraventa adquiere los inmuebles identificados con MC N° 09-25-12-3665 (Padrón 4314), 09-25-12-3265 (Padrón 4364), 09-25-12-2765 (Padrón 4365) mediante Escritura Pública N° 64 de fecha 09/06/1998, pasada ante Escribano Luis Alberto Parra, inscripto ante el Registro de la Propiedad inmobiliaria mediante M.F.R. N° 1428, 1429,1430 respectivamente en fecha 09/06/98 del Dpto. Fray Mamerto Esquiú. Posteriormente se aprobó Plano de Unificación, por Disposición N° 1369 de fecha 14/10/2021, Archivo FME N° 2092, Disposición Complementaria N° 307 de fecha 13/07/2022 y Disposición complementaria N° 485 de fecha 30/11/22, Archivo N° 2092, practicadas sobre MC N° 09-25-12-3665 (Padrón 4314), 09-25-12-3265 (Padrón 4364), 09-25-12-2765 (Padrón 4365) y MC N° 09-25-12-2265 (Padrón 4366) dándose de baja, y asignándose como parcela resultante de la Unificación la Matrícula Catastral 09-25-12-3170 y posteriormente el Loteo donde surge los inmuebles, objetos de donación. Luego se procede a la anotación de Subdivisión en base a plano registrado mediante Acta Declarativa de Plano de Unificación y Loteo, pasada mediante Escritura Pública N° 07 de fecha 27/02/2023 por ante Escribana Adriana del Valle Jalil, Titular del Registro notarial N° 9 de Catamarca. Conforme dicho Plano, el inmueble MC N° 09-25-12-4054, tiene una Superficie de 99,62 m2, Mide: Partiendo del punto SO hacia el NE en línea quebrada 11,23 m + 16,95 m.; luego al SE 9,96 m.; de allí al SO 36,26 m. hasta llegar al punto de partida. Limita: al Noroeste: con MC 09-25-12-4154, al Noreste: con MC 09-25-12-4154, al Sud: con calle pública proyectada. El inmueble MC N° 09-25-12-4580, tiene una Superficie de 1862,94 m2. Mide: al Norte: 22,37 m., al Sud: 11,06 m.+17,59 m. + 9,55 m., al Este: 48,64 m. + 16,02 m., al Oeste: Partiendo del Punto SO al N 16,04 m., luego al E 10,25 m.; luego al NE 55,34 m. hasta completar el lado. Limita: al Norte: con MC 09-25-12-5081, al Sud: Servidumbre de acueducto y MC 09-25-12-4079; al Este: MC 09-25-12-5081 y Canal de Riego, al Oeste: Calle pública proyectada y MC 09- 25-12-5081."

ARTÍCULO 3°: Dispóngase que el presente Decreto, se anexe al DECFC-2024-81-E-MUNIMESQ-INT, como instrumento complementario, manteniéndose vigente el instrumento anterior en todo aquello que no haya sido modificado por este. ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Fiscalía Municipal a realizar los trámites pertinentes a los efectos de la inscripción del instrumento en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, y la Administración General de Catastro. ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 6°: Comuníquese del presente Decreto, a todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal. ARTICULO 7°.- Comuníquese,regístrese, publíquese y archívese..

DECFC-2024-126-E-MUNIFMESQ-INT 14-05-24

ARTÍCULO 1°.- Dése la Baja, en el cargo de Maestra de Grado, a la Prof. Sandra Paola FERREYRA - D.N.I. N° 33.550.272, quien cubrió la correspondiente suplencia de la Prof. Rita Verónica CÁRDENA - D.N.I. N° 26.373.118, destacándose como fecha de culminación de sus funciones el día 24 de abril de 2024. **ARTÍCULO 2°.-** Dese el Reintegro, a partir del 25 de abril del año en curso, a la Prof. Rita Verónica CÁRDENA - D.N.I. N° 26.373.118, en el cargo de Maestra de Grado, quien se encontró haciendo uso de Licencia Art. N°44 (Mayor Remuneración) según el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Estatuto Docente. **ARTÍCULO 3 °.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. **ARTÍCULO 4 °.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 5 °.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-127-E-MUNIFMESQ-INT 14-05-24

ARTÍCULO 1°.- Otórguese, por única vez, al celebrarse cada 1ro. de Mayo el Día Internacional del Trabajador, el pago de un Bono Extraordinario de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVO (\$ 20.000,00), que será abonado en el mes de mayo de 2024, destinado al Personal de Planta Permanente, Personal Planta No Permanente, Contratados, Planes Municipales y Docentes Municipales, excluyendo expresamente de su percepción a el Personal de Gabinete de la Comuna. **ARTÍCULO 2 °.-** Imputese, la presente erogación, a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente. **ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contaduría a emitir la pertinente Orden de Pago y a la Dirección de Tesorería a hacer efectiva la liquidación, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° y a tenor de los considerandos del exordio. **ARTÍCULO 4 °.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 5 °.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. **ARTÍCULO 6 °.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-128-E-MUNIFMESQ-INT 15-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Autorízase al Tribunal Examinador del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N°02/2024 a iniciar las tareas de análisis y evaluación de antecedentes de los aspirantes inscriptos. **ARTÍCULO 2 °.-** Autorízase al Tribunal Examinador, a realizar actas, notificaciones y demás gestiones pertinentes para dar continuidad al Concurso Público de Antecedentes y Oposición N°02/2024. **ARTÍCULO 3 °.-** Autorízase a través del correo oficial de Fiscalía Municipal, a realizar notificaciones electrónicas a los aspirantes que superen la etapa de análisis de antecedentes y deban avanzar a la etapa de examen. **ARTÍCULO 4 °.-** Autorízase a Dirección de Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno, remitir el expediente único del concurso al buzón GDE de Fiscalía Municipal a los fines de realizar las notificaciones del artículo 3° del presente instrumento. **ARTÍCULO 5 °.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 6 °.-** Tomen conocimientos a sus efectos integrantes del Tribunal Examinador. **ARTÍCULO 7 °.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-129-E-MUNIFMESQ-INT 16-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Dese de baja, a partir de la firma del presente instrumento, en el cargo de Director de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al Sr. Antonio Adán ARPIRES - D.N.I. N° 17.756.089 designado oportunamente mediante DECFC-2023-359-MUNIFMESQ-INT de fecha 07 de diciembre de 2023, dándole las gracias por el desempeño en la función. **ARTÍCULO 2 °.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Gobierno, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de RRHH y notifíquese al mencionado. **ARTÍCULO 3 °.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2024-130-E-MUNIFMESQ-INT 16-05-24

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja, a partir de la firma del presente instrumento, en el cargo de Jefatura de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a Lourdes Samira

CHEBEL – D.N.I. N° 41.152.251, designada oportunamente mediante DECFC-2023-396-MUNIFMESQ-INT de fecha 14 de diciembre de 2023, dándole las gracias por el desempeño en la función. ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de RRHH y notifíquese a la mencionada. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2024-131-E-MUNIFMESO-INT 16-05-24

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja, a partir de la firma del presente instrumento, en el cargo de Jefatura de Coordinación dependiente de la Secretaría de Coordinación y Modernización de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a Carla Romina AGÜERO - D.N.I. N° 35.269.007, designada oportunamente mediante DECFC-2023-403- MUNIFMESQ-INT de fecha 14 de diciembre de 2023, dándole las gracias por el desempeño en la función. ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Coordinación y Modernización, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de RRHH y notifíquese a la mencionada. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2024-132-E-MUNIFMESO-INT 16-05-24

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo de la Jefatura de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a Carla Romina AGÜERO - D.N.I. N° 35.269.007, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que les son conferidas por el cargo de mención, a partir de la firma del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-133-E-MUNIFMESO-INT 16-05-24

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo de Directora General dependiente de la Intendencia Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a Lourdes Samira CHEBEL – D.N.I. N° 41.152.251, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que les son conferidas por el cargo de mención, a partir de la firma del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-134-E-MUNIFMESO-INT 17-05-24

ARTÍCULO 1°.- Otórguese, por única vez, al celebrarse cada 1ro. de Mayo el Día Internacional del Trabajador, el pago de un Bono Extraordinario de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVO (\$ 20.000,00), que será abonado en el mes de mayo de 2024, destinado al Personal adscripto a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 2°.- Imputese, la presente erogación, a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente. ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contaduría a emitir la pertinente Orden de Pago y a la Dirección de Tesorería a hacer efectiva la liquidación, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° y a tenor de los considerandos del exordio. ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-135-E-MUNIFMESO-INT 17-05-24

ARTÍCULO 1°.- Transfíerese el Departamento Ejecutivo Municipal, el 19MAY2024 a partir de las 07:00 hs. y hasta las 18:00 hs., en la persona de la Pdte. del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Valeria del Valle SOBRADO - D.N.I. N° 25.873.896, por los motivos enunciados en el considerando. ARTÍCULO 2°.- El presente

decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTICULO 4 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese.

DECFC-2024-136-E-MUNIFMESQ-INT 21-05-24

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito de la Dirección General dependiente de la intendencia, una Caja Chica con cargo a rendir, para atender gastos de menor cuantía dentro del ámbito de su dependencia. ARTÍCULO 2°.- Fíjase el monto de la caja chica, creada por el artículo precedente, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00). ARTÍCULO 3°.- Establézcase, que la responsable de la Caja Chica creada por el Artículo 1°, recae en la Directora General dependiente de la Intendencia, designada a través de DECFC-2024-133-MUNIFMESQ, Lourdes Samira CHEBEL – D.N.I. N° 41.152.251. ARTÍCULO 4°.- Autorícese a la Secretaría de Hacienda a través del área pertinente, se asigne a su responsable el importe estipulado para la Caja Chica creada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes. ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General dependiente de Intendencia. ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-137-E-MUNIFMESQ-INT 21-05-24

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adscripción a la agente Yanina Paola FERNANDEZ- D.N.I. N° 32.549.659 - CUIL N° 27-32549659-8 -Categoría 20 - Legajo N° 1211 - Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines de prestar servicio en la Municipalidad de la Puerta del Dpto. Ambato a partir del 15/05/2024 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, culminando en consecuencia el 14/05/2025 inclusive. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, a la autoridad del organismo mencionado en el artículo precedente, que deberán remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registre la agente mencionada. ARTÍCULO 3°.- El presente acto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: la Municipalidad de la Puerta Dpto. Ambato, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y a la agente adscripta. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-138-E-MUNIFMESQ-INT 21-05-24

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase el traslado presupuestario del Agente Carlos Alberto FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 17.638.311, Categoría 20, Planta Permanente, Legajo N° 0955, al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú Quien, quien deberá prestar servicios en igual situación de revista, ARTÍCULO 2°.- Dispóngase el traslado presupuestario de la Agente Lorena del Carmen SECO – D.N.I. N° 24.830.699, Categoría 20, Planta Permanente, Legajo N° 1280, al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, quien deberá prestar servicios en igual situación de revista. ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Gobierno, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos y los agentes de mención. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-139-E-MUNIFMESQ-INT 23-05-24

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja, a partir de la firma del presente instrumento, en el cargo de Delegado Municipal San Antonio Este de la Subsecretaria de Servicios Generales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al Sr. Héctor Gustavo MONASTERIO – D.N.I. N° 21.682.745, designado oportunamente mediante DECFC-2023-416-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 18 de diciembre de 2023 Artículo 1°, dándole las gracias por el desempeño en la función. ARTÍCULO 2 °.- Reintégrese al cumplimiento de sus funciones, el agente Héctor Gustavo MONASTERIO – D.N.I. N° 21.682.745 en su Categoría 24, reservada en la Municipalidad de Fray mamerto Esquiú, en la Delegación Municipal San Antonio Este de la Subsecretaria de Servicios Generales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por haber cesado en

el cargo oportunamente designado, dentro de los DIEZ (10) días hábiles , días posteriores a la fecha de cese según lo estipula el Art. 48° de la ORDENANZA N° 1112-14 – Régimen de Licencia Justificaciones y Franquicias. ARTÍCULO 3 °.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Generales, Secretaría de Gobierno, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de RRHH y notifíquese al mencionado. ARTÍCULO 4 °.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2024-140-E-MUNIFMESQ-INT 23-05-24

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja, a partir de la firma del presente instrumento, en el cargo de Delegado Municipal San Antonio Oeste de la Subsecretaria de Servicios Generales dependientes Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al Sr. Ángel Hernán HEREDIA – D.N.I. N° 17.284.283, designado oportunamente mediante DECFC-2023-416-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 18 de diciembre de 2023 Artículo 2°, dándole las gracias por el desempeño en la función. ARTÍCULO 2 °.- Reintégrese, al cumplimiento de sus funciones, el agente Ángel Hernán HEREDIA – D.N.I. N° 17.284.283 con su Categoría 20, reservada en la Municipalidad de Fray mamerto Esquiú, a la Subsecretaria de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber cesado en el cargo oportunamente designado, dentro de los DIEZ (10) días hábiles , días posteriores a la fecha de cese según lo estipula el Art. 48° de la ORDENANZA N° 1112-14 – Régimen de Licencia Justificaciones y Franquicias. ARTÍCULO 3 °.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Generales, Secretaría de Gobierno, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de RRHH y notifíquese al mencionado. ARTÍCULO 4 °.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2024-141-E-MUNIFMESQ-INT 23-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Designase en el cargo de Delegado Municipal San Antonio Este de la Subsecretaría de Servicios Generales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al Sr. Francisco Rubén PERALTA - D.N.I. N° 20.388.751, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que les son conferidas por el cargo de mención, a partir de la firma del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2 °.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretaria del Dpto. Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el designado. ARTÍCULO 3 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-142-E-MUNIFMESQ-INT 23-05-24

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo de Delegada Municipal San Antonio Oeste de la Subsecretaría de Servicios Generales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la Sra. Fabiana Fedra LUNA - D.N.I. N° 24.473.107, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que les son conferidas por el cargo de mención, a partir de la firma del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2 °.- Reténgase a Fabiana Fedra LUNA - D.N.I. N° 24.473.107 designada en el Artículo 1°, la Categoría 24 - Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, hasta tanto ejerza la función fuera de nivel asignada, en virtud de lo establecido por ORDENANZA N° 1112/14 - Art. 48°. ARTÍCULO 3 °.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretaria del Dpto. Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la designada. ARTÍCULO 4 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-143-E-MUNIFMESQ-INT 23-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Modifíquese el 1er. párrafo del Considerando del DECFC-2024-41-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 16 de febrero de 2024, , que quedará determinado de la siguiente manera:

“Que en orden 02 obra COPDI-2023-00057266-MUNIFMESQ-FM, Nota de Solicitud del Sr.MARCO AURELIO ANDRADA, DNI N° 8.037.971, domiciliado en Ruta Provincial N° 41, S/N°, Localidad de La Carrera, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, en carácter de propietario, a fin de ofrecer en Donación a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, un inmueble de su propiedad, identificado ante la Dirección General

de Catastro con Matrícula Catastral N° 09-25-21-7269, ubicado en el Distrito LA CARRERA, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria mediante Matrícula de Folio Real N° 4161. Surge del Plano de Subdivisión en base a plano registrado, por Disposición N° 1086 de fecha 08/07/2015, Archivo FME N° 1563 sobre MC N° 09-25-21-7270. Dicho inmueble le corresponde al Sr. Andrada por Dación en Pago de Los aromos S.A. a favor de Carlos Alberto Lopez Morillo y Marco Aurelio Andrada mediante Escritura Pública N° 210 de fecha 17/12/2010, pasada ante Escribana Adriana del Valle Jalil, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, mediante Matrícula del Folio Real N° 3160 de Fecha 17-12-2010, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, ante Escribana Adriana del Valle Jalil, Titular del Registro notarial N° 9 de Catamarca y Acta Declarativa de Toma de Razón de Plano de Subdivisión, pasada mediante Escritura Pública N° 106 de fecha 09/10/15 por ante Escribana Adriana del Valle Jalil, Titular del Registro notarial N° 9 de Catamarca. Expresa el Titular que la presente Donación de Inmueble como Espacio de Uso y de Utilidad Pública, se realiza en cumplimiento a lo requerido por el Código de Ordenamiento Urbano, aprobado por Ordenanza Municipal N° 027/83. Por último, solicita tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para efectivizar la Donación y el correspondiente cambio de titularidad de dicho inmueble”.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Artículo 1° del DECFC-2024-41-E-MUNIFMESQ-INT, de fecha 16 de febrero de 2024, que quedará determinado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1 °.- Acéptase la Donación a favor de la MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU, CUIT N° 30654093985, con Domicilio Legal en Avda. Vicente Saadi S/N°, localidad de San José de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Catamarca del inmueble identificado ante la Dirección General de Catastro con Matrícula Catastral 09-25-21-7269, y la superficie destinada a vía de circulación, ubicado en el Distrito LA CARRERA, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, por el Sr. MARCO AURELIO ANDRADA, DNI N° 8.037.971, domiciliado en Ruta Provincial N° 41, S/N°, Localidad de La Carrera, del Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, en carácter de Propietario. Dicho inmueble se encuentra inscripto mediante Matrícula de Folio Real N° 4161 ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria. Surge del Plano de Subdivisión en base a plano registrado sobre MC N° 09-25-21-7270, aprobado por Disposición N° 1086 de fecha 08/07/2015, Archivo FME N° 1563. Que conforme dicho Plano, el inmueble MC N° 09-25-21-7269, tiene una Superficie de 1.033,31 m2, Mide: al Norte: 48,34 m., al Sud: 53,31 m., al Este: 23,60 m., al Oeste: 10,06 m + 7,90 m Limita: al Norte: con MC 09-25-11-7469, al Sud: con MC 09-25-21-7170, al Este: con Avda. Virgen de las Mercedes, al Oeste: con Canal de Riego de la Usina. Le corresponde al Sr. Andrada por Dación en Pago de Los aromos S.A. a favor de Carlos Alberto Lopez Morillo y Marco Aurelio Andrada mediante Escritura Pública N° 210 de fecha 17/12/2010, pasada ante Escribana Adriana del Valle Jalil, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, mediante Matrícula del Folio Real N° 3160 de Fecha 17-12-2010, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, ante Escribana Adriana del Valle Jalil, Titular del Registro notarial N° 9 de Catamarca y Acta Declarativa de Toma de Razón de Plano de Subdivisión, pasada mediante Escritura Pública N° 106 de fecha 09/10/15 por ante Escribana Adriana del Valle Jalil, Titular del Registro notarial N° 9 de Catamarca.”

ARTÍCULO 3 °.- Dispóngase que el presente Decreto, se anexe al DECFC-2024-41-E-MUNIMESQ-INT, como instrumento complementario, manteniéndose vigente el instrumento anterior en todo aquello que no haya sido modificado por este. ARTÍCULO 4 °.- Autorízase a la Fiscalía Municipal a realizar los trámites pertinentes, a los efectos de la inscripción del instrumento en la Dirección General del Registro de la propiedad Inmobiliaria, y la Administración General de Catastro. ARTÍCULO 5 °.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 6 °.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal. Publíquese. ARTICULO 7 °.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2024-144-E-MUNIFMESQ-INT 28-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aféctese al Agente CHASAMPI, Diego Roberto – D.N.I N° 29.553.071 – Legajo N° 962 –Personal de Planta Permanente, Categoría 20, a prestar servicio en la Dirección de Guardia Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la firma

del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. **ARTÍCULO 2°.-** Autorícese, al Agente mencionado en el Artículo 1°, la percepción del Adicional por Tareas Insalubres creado por ORDENANZA N° 771-05, modificado por ORDENANZA N° 798-06, reglamentado por DECRETO EM N° 124-12 y rectificado por DECFC-2024-91-MUNIFMESQ-INT, de acuerdo **ARTÍCULO 3°.-** Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente. **ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y al agente de mención. **ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-145-E-MUNIFMESQ-INT 23-05-24

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, al Sr. Eduardo Eric GONZALEZ, DNI N° 31.551.748, Legajo N°1026, Planta Permanente, Categoría 24°, Licencia Especial por atención de su hijo Lisandro Jose GONZALEZ SORIA – DNI N° 56.091.773, establecida en el Artículo 6° de ORDENANZA N° 1375-22 por la que el Municipio de Fray Mamerto Esquiú adhirió a la Ley N° 5550, por el periodo de SESENTA (60) días continuos, iniciando el 06/05/2024 finalizando el 05/07/2024, con goce de haberes, quien presta servicios en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, según DECRETO N° 305-11, actualmente se encuentra afectado a prestar servicio en la Delegación de La Carrera dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según DECRETO EM FME N° 196-20 de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. **ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Gobierno, Dirección de Inspección y Comercio, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese al agente de mención. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-146-E-MUNIFMESQ-INT 29-05-24

ARTÍCULO 1°.- Dispónese un incremento en los Planes Municipales, quedando exceptuado los/las beneficiarios/as que perciban Beca Catamarca Incluye, quienes no tendrán derecho al incremento que se establece en el presente instrumento legal, manteniéndose para esos casos el monto establecido a través del DECFC-2022-295- EMUNIFMESQ-INT, según se detalla a continuación:

PLANES	MES	VALOR DEL PLAN
PALIATIVO COMUNAL	MAYO/2024	\$123.000,00
POR TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS	MAYO/2024	\$140.000,00

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Secretaría de Hacienda a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de los establecido en el presente acto administrativo. **ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-147-E-MUNIFMESQ-INT 29-05-24

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el DECFC-2023-448-MUNIFMESQ-INT de fecha 27 de diciembre de 2023, por lo motivos manifestado en considerando. **ARTÍCULO 2°.-** Aféctese, al Agente Teodulfo Argentino ZARATE – D.N.I. N° 17.284.244, Categoría 24, Legajo N° 449, Planta Permanente, a la Dirección de Guardia Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al cumplimiento de funciones en el Centro de Monitoreo en el turno que su superior determine y hasta nueva disposición. **ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Gobierno, Dirección de Tránsito, Dirección de Guardia Urbana, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. **ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-148-E-MUNIFMESQ-INT 30-05-24

ARTÍCULO 1°. - Dispóngase un incremento salarial no remunerativo del VEINTE POR CIENTO (20%) en el sueldo correspondiente al mes de mayo de 2024. **ARTÍCULO 2°.** - Modifíquese la forma de liquidar los ítems correspondientes a Antigüedad, Presentismo y Título, a partir del mes de mayo de 2024, conforme a los siguientes criterios:

1. Antigüedad: Un porcentaje del UNO POR CIENTO (1%) del sueldo básico por cada año de antigüedad, según el marco normativo establecido en el DECFC-2023-100-EMUNIFMESQ-INT.

2. Presentismo: Un porcentaje del DOS POR CIENTO (2%) del sueldo básico, según el marco normativo establecido en la ORDENANZA N° 1008/11.

3. Título: Según el nivel educativo alcanzado, conforme al marco normativo establecido en el DECFC-2023-100-EMUNIFMESQ-INT:

Primario: DOS POR CIENTO (2%).

Secundario: TRES POR CIENTO (3%).

Terciario: CUATRO POR CIENTO (4%).

Universitario: SEIS POR CIENTO (6%).

ARTÍCULO 3°. -Dispóngase para el mes de junio de 2024 la incorporación al Sueldo Básico de los siguientes conceptos:

Código 500 - Complemento Salarial No Remunerativo (DECRETO EM FME N° 185-20).

Código 501 - Reajuste de Categoría (DECRETO EM FME N° 185-20).

Código 518 - Ajuste Salarial (DECFC-2024-33-E-MUNIFMESQ-INT).

Código 519 - Ajuste SMVM (DECRETO EM FME N° 185-20).

ARTÍCULO 4°. - Dispóngase el ajuste de los Código 10: Complemento Salarial Remunerativo (DECRETO EM FME N 185-20) y Código 20: Adicional Ajuste base mínima (DECRETO EM FME N 185-20) según se detalla a continuación, a los fines de reestructurar la escala salarial conforme categoría

AJUSTE SALARIAL REMUNERATIVO:

CATEGORÍA AJUSTE

10 \$ 11.000,00

11 \$ 11.000,00

12 \$ 10.000,00

13 \$ 9.000,00

14 \$ 8.000,00

15 \$ 7.000,00

16 \$ 6.750,00

17 \$ 6.500,00

18 \$ 6.250,00

19 \$ 6.000,00

20 \$ 5.000,00

21 \$ 4.000,00

22 \$ 3.500,00

23 \$ 2.000,00

24 \$ 2.000,00

AJUSTE SALARIAL NO REMUNERATIVO

CATEGORÍA AJUSTE

10 \$ 5.000,00

11 \$ 5.000,00

12 \$ 5.000,00

13 \$ 4.800,00

14 \$ 4.700,00

15 \$ 4.500,00

16 \$ 3.500,00

17 \$ 2.500,00

18 \$ 2.750,00

19 \$ 3.000,00

20 \$ 3.000,00

21 0

22 0

23 0

24 0

ARTÍCULO 5°. - Dispóngase reestructurar para el mes de junio de 2024 la pirámide salarial, con lo cual los salarios se establecerán de la siguiente manera:

Categoría 10: PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 93.570,00).

Categoría 11: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$94.506,00).

Categoría 12: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/00(\$95.452,00).

Categoría 13: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$96.396,00).

Categoría 14: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$97.361,00).

Categoría 15: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$99.523,00).

Categoría 16: PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$100.271,00).

Categoría 17: PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$100.619,00).

Categoría 18: PESOS CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$101.187,00).

Categoría 19: PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$101.558,00).

Categoría 20: PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$102.769,00).

Categoría 21: PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$103.792,00).

Categoría 22: PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$104.835,00).

Categoría 23: PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$105.884,00).

Categoría 24: PESOS CIENTO OCHO MIL TRES CON 00/100 (\$108.003,00)

ARTÍCULO 6°. - Dispóngase para los casos que el ajuste sea menor al Salario Bruto del mes de mayo/ 2024, excepcionalmente y por única vez, será ajustado al referido mes, el que se reflejará en el Concepto 502 no remunerativo. ARTÍCULO 7°. - Autorícese a la Secretaría de Hacienda a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de los establecido en el presente acto administrativo. ARTÍCULO 8°. - Las medidas dispuestas en los artículos precedentes, deberán ser ratificadas por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, en virtud de lo establecido por Carta Orgánica Municipal. ARTÍCULO 9°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 10°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, y Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 11°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-149-E-MUNIFMESQ-INT 30-05-24

ARTÍCULO 1°. - Autorizar al agente Arnaldo José Gabriel QUIJANO – D.N.I. N° 23.561.781 - Categoría 20° - Legajo N° 1102 - Planta Permanente, que cumple funciones como chofer de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la conducción y uso del vehículo oficial de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, DOMINIO: AE893CO-MARCA: FORD - MODELO: RANGER DEC 4X2 XLT AT 2.2 LD - TIPO: PICK-UP - CHASIS: N° 8AFAR22K7MJ237274 - MOTOR N° QJ2S MJ237274. ARTÍCULO 2°. - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Directora Privada de Intendencia, Dirección de Recursos Humanos y el agente autorizado. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese

DECFC-2024-150-E-MUNIFMESQ-INT 30-05-24

ARTÍCULO 1°. - Afectase a la Agente Molina, Juan Pablo – DNI N° 34.286.688 – Legajo N° 1276– Personal de Planta Permanente, Categoría 20, a prestar servicio en el área de Cementerio perteneciente a la Jefatura de Catastro y Planeamiento Urbano de esta Secretaría, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2 °.- Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente.
ARTÍCULO 3 °.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. ARTÍCULO 4 °.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Jefatura de Catastro y Planeamiento Urbano, Dirección de Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. ARTICULO 5 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIONES MUNICIPALES

RESFC-2024-951-E-MUNIFMESQ-INT -02-05-24

ARTÍCULO 1°. Contratación de la Cobertura de Seguro Anual para los Automóviles y Motocicletas del Parque Automotor Municipal.

RESFC-2024-952-E-MUNIFMESQ-INT -02-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°0011.

RESFC-2024-953-E-MUNIFMESQ-INT -02-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Desafectar a los Agentes del beneficio de la percepción del Incentivo por Operatividad.

RESFC-2024-954-E-MUNIFMESQ-INT -02-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación Directa a la firma comercial “SARAKO SRL”.

RESFC-2024-955-E-MUNIFMESQ-INT -02-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación Directa a la firma comercial “Gadaro Electricidad”.

RESFC-2024-956-E-MUNIFMESQ-INT -02-05-24

ARTÍCULO 1 °.-Rendición y posterior reposición de caja chica de la Escuela Municipal N° 1.

RESFC-2024-957-E-MUNIFMESQ-INT -02-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4136-

RESFC-2024-958-E-MUNIFMESQ-INT -02-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma comercial Mirian Edith del Valle AVELLANEDA-

RESFC-2024-959-E-MUNIFMESQ-INT -02-05-24

ARTÍCULO 1 °.-Pagos de Contratos de Obra dependientes de las diversas Áreas.

RESFC-2024-960-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ARTÍCULO 5° de la RESFC-2024-916-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-961-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ARTÍCULO 5° y 6° de RESFC-2024-915-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-962-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ARTÍCULO 5° y 6° de RESFC-2024-910-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-963-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ARTÍCULO 5° y 6° de RESFC-2024-912-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-964-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al descargo sobre Acta de Inspección de fecha 31 de marzo

de 2024.

RESFC-2024-965-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 0015.

RESFC-2024-966-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 3815.

RESFC-2024-967-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la RESFC-2024-959-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-968-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°: Acta de Infracción N° 0010- Expulsar agua residual a la vía pública.

RESFC-2024-969-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3793.

RESFC-2024-970-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°. - Rectificar el ARTÍCULO 5° y 6° de RESFC-2024-866-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-971-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 0014.

RESFC-2024-972-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°. - Rectificar el ARTÍCULO 5° y 6° de RESFC-2024-913-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-973-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°. - Rectificar el ARTÍCULO 5° y 6° de RESFC-2024-914-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-974-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°. - Rectificar el ARTÍCULO 5° y 6° de RESFC-2024-911-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-975-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°. - Rectificar el ARTÍCULO 5° y 6° de RESFC-2024-867-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-976-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°. - Rectificar el ARTÍCULO 5° y 6° de RESFC-2024-865-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-977-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma comercial "HJAIS BIKE".

RESFC-2024-978-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contrato de Locación de Alquiler de Inmueble.

RESFC-2024-979-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contrato de Difusión Publicitaria.

RESFC-2024-980-E-MUNIFMESQ-INT -03-05-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3447

RESFC-2024-981-E-MUNIFMESQ-INT -06-05-24

ARTÍCULO 1°. - Infracción de "Exceso de Capacidad del Establecimiento".

RESFC-2024-982-E-MUNIFMESQ-INT -06-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma comercial "Amplificar Producciones".

RESFC-2024-983-E-MUNIFMESQ-INT -06-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma comercial "SaniCat Servicios".

RESFC-2024-984-E-MUNIFMESO-INT -06-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Contratación Directa a la firma comercial “Folk4”.*

RESFC-2024-985-E-MUNIFMESO-INT -06-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Rendición de los Fondos con Cargo a Rendir correspondiente a gastos efectuados por la cantina del Club de Campo Municipal.*

RESFC-2024-986-E-MUNIFMESO-INT -06-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Rendición y Posterior reposición de Caja chica de la Sub-Secretaria de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.*

RESFC-2024-987-E-MUNIFMESO-INT -06-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Pagos de Cuentas Espaciales por Retención de Ingresos Brutos.*

RESFC-2024-988-E-MUNIFMESO-INT -06-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Contratación Directa a la firma comercial POWERMEC SOLUCIONES S. A. S.*

RESFC-2024-989-E-MUNIFMESO-INT -07-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Comisión de Servicio RODRIGUEZ CARLOS ANTONIO.*

RESFC-2024-990-E-MUNIFMESO-INT -07-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Acta de infracción N° 0017 “Animales sueltos o atados” .*

RESFC-2024-991-E-MUNIFMESO-INT -07-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Contratación Directa a la firma comercial VIZCARRA VERONICA ANALIA.*

RESFC-2024-992-E-MUNIFMESO-INT -07-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Contratación Directa a la Razón Social GÓMEZ RAMÓN RICARDO.*

RESFC-2024-993-E-MUNIFMESO-INT -07-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Incentivo por Productividad, al personal municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.*

RESFC-2024-994-E-MUNIFMESO-INT -07-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Dejar sin efecto en su totalidad la RESFC-2024-795-MUNIFMESQ-INT.*

RESFC-2024-995-E-MUNIFMESO-INT -07-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Adjudicar, la contratación directa a la firma “Autocajas Catamarca”.*

RESFC-2024-996-E-MUNIFMESO-INT -07-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Incentivo por Productividad, al personal municipal de la Secretaría de Desarrollo Social*

RESFC-2024-997-E-MUNIFMESO-INT -07-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Pago de Conectividad – Cuota enero 2024.*

RESFC-2024-998-E-MUNIFMESO-INT -07-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°3874*

RESFC-2024-999-E-MUNIFMESO-INT -07-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Pago de Planilla de Liquidación Complementaria Bono Docente.*

RESFC-2024-1000-E-MUNIFMESO-INT -08-05-24

ARTÍCULO 1°.- *Rendición y Posterior reposición de Caja chica habilitada a la Dirección de Comunicación.*

RESFC-2024-1001-E-MUNIFMESO-INT -08-05-24

ARTÍCULO 1 °.-Sanción de Multa s/ Acta de Clausura ,Faltas sobre habilitación y/o funcionamiento de locales.

RESFC-2024-1002-E-MUNIFMESO-INT -08-05-24

ARTÍCULO 1°. Ayudas Económicas varias.

RESFC-2024-1003-E-MUNIFMESO-INT -08-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°3879.

RESFC-2024-1004-E-MUNIFMESO-INT -08-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°3870.

RESFC-2024-1005-E-MUNIFMESO-INT -09-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Fondo con Cargo a Rendir a Intendencia.

RESFC-2024-1006-E-MUNIFMESO-INT -09-05-24

ARTÍCULO 1°.- Rendición de Cuentas de la Caja Chica habilitada para la Secretaría de Coordinación y Modernización .

RESFC-2024-1007-E-MUNIFMESO-INT -09-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°3872.

RESFC-2024-1008-E-MUNIFMESO-INT -09-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°3881.

RESFC-2024-1009-E-MUNIFMESO-INT -09-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación del Incentivo Económico mensual para choferes del municipio.

RESFC-2024-1010-E-MUNIFMESO-INT -09-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación directa a la firma comercial “PANADERÍA LAR”.

RESFC-2024-1011-E-MUNIFMESO-INT -09-05-24

ARTÍCULO 1°.- Incentivo por Operatividad para el personal de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo

RESFC-2024-1012-E-MUNIFMESO-INT -09-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación directa a la firma NIZ CORRALON FERRETERIA.

RESFC-2024-1013-E-MUNIFMESO-INT -09-05-24

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, parcialmente, RESFC-2024-955-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-1014-E-MUNIFMESO-INT -10-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación con la Firma Comercial firma “BRICO SHOP SRL”,

RESFC-2024-1015-E-MUNIFMESO-INT -10-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación de la Firma Comercial firma “DIAZ SERGIO EXEQUIEL”.

RESFC-2024-1016-E-MUNIFMESO-INT -10-05-24

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa a la firma “25 DE AGOSTO TOUR S.R.L”

RESFC-2024-1017-E-MUNIFMESO-INT -10-05-24

ARTÍCULO 1 °.-percepción del Aporte Económico No Reintegrable en virtud al Programa Orguloso por tu Club Atlético Independiente.

RESFC-2024-1018-E-MUNIFMESO-INT -10-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Adjudicar la Contratación Directa a la Firma Comercial “DESPENSA MONASTERIO”.

RESFC-2024-1019-E-MUNIFMESO-INT -10-05-24

ARTÍCULO 1 °.-Sanción de Multa S/ Clausura Circuito Motos.

RESFC-2024-1020-E-MUNIFMESO-INT -10-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la razón social DEMELCHORI.

RESFC-2024-1021-E-MUNIFMESO-INT -10-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3869.

RESFC-2024-1022-E-MUNIFMESO-INT -10-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la razón social DEMELCHORI.

RESFC-2024-1023-E-MUNIFMESO-INT -13-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Razón Social ENTER DIGITAL SERVICES S.R.L.

RESFC-2024-1024-E-MUNIFMESO-INT -13-05-24

ARTÍCULO 1°.-Aranceles y Comisiones de la firma CABAL COOP. LTDA .

RESFC-2024-1025-E-MUNIFMESO-INT -13-05-24

ARTÍCULO 1°.- Incentivo por Operatividad a Secretaria de Hacienda.

RESFC-2024-1026-E-MUNIFMESO-INT -13-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la razón social DEMELCHORI.

RESFC-2024-1027-E-MUNIFMESO-INT -13-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3885.

RESFC-2024-1028-E-MUNIFMESO-INT -13-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3884.

RESFC-2024-1029-E-MUNIFMESO-INT -13-05-24

ARTÍCULO 1°.-Incentivo de Albañilería a Empleados que desempeñaron tareas en Obra ampliación de Sec. Obras Pub. y Serv. Pub. - Construcción taller mecánico y fosa.

RESFC-2024-1030-E-MUNIFMESO-INT -13-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3880.

RESFC-2024-1031-E-MUNIFMESO-INT -13-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar la Rendición de Cuentas de la Caja Chica habilitada para el Concejo Deliberante.

RESFC-2024-1032-E-MUNIFMESO-INT -13-05-24

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa de la Firma Comercial M & A - TALLER AUTOMOTRIZ.

RESFC-2024-1033-E-MUNIFMESO-INT -13-05-24

ARTÍCULO 1 °.-Contratación con la Firma Comercial FIRST DATA CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

RESFC-2024-1034-E-MUNIFMESO-INT -14-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°4152.

RESFC-2024-1035-E-MUNIFMESO-INT -14-05-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°3882.

RESFC-2024-1036-E-MUNIFMESO-INT -14-05-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada para la administración de Hostería.

RESFC-2024-1037-E-MUNIFMESO-INT -14-05-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de Fondos con Cargo a Rendir habilitado a la Administración de la Hostería Municipal.

RESFC-2024-1038-E-MUNIFMESO-INT -14-05-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3885.

RESFC-2024-1039-E-MUNIFMESO-INT -14-05-24

ARTÍCULO 1°. -Compensación de la tasa de verificación- servicios públicos del segundo semestre/2023.

RESFC-2024-1040-E-MUNIFMESO-INT -14-05-24

ARTÍCULO 1°. Incentivo por Operatividad para el personal de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2024-1041-E-MUNIFMESO-INT -14-05-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3883.

RESFC-2024-1042-E-MUNIFMESO-INT -14-05-24

ARTÍCULO 1°. -Registro de las comisiones bancarias, por los aranceles de los servicios prestados por la firma BANCO PATAGONIA.

RESFC-2024-1043-E-MUNIFMESO-INT -14-05-24

ARTÍCULO 1°. -Comisiones y Aranceles de la firma TARJETA NARANJA S.A -

RESFC-2024-1044-E-MUNIFMESO-INT -15-05-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003743.

RESFC-2024-1045-E-MUNIFMESO-INT -15-05-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004163.

RESFC-2024-1046-E-MUNIFMESO-INT -15-05-24

ARTÍCULO 1°. Pago de Bono Extraordinario, día del trabajador a beneficiario de planes municipales.

RESFC-2024-1047-E-MUNIFMESO-INT -15-05-24

ARTÍCULO 1°. Pago de Bono Extraordinario, día del trabajador para empleados y docentes de la municipalidad.

RESFC-2024-1048-E-MUNIFMESO-INT -15-05-24

ARTÍCULO 1°. - Dejar sin efecto, en su totalidad, RESFC-2024-1046-MUNIFMESO-INT.

RESFC-2024-1049-E-MUNIFMESO-INT -15-05-24

ARTÍCULO 1°. Pago de Bono Extraordinario, día del trabajador para Planes Municipales.

RESFC-2024-1050-E-MUNIFMESO-INT -15-05-24

ARTÍCULO 1°. -Ayuda Económica, club social y deportivo San Antonio.

RESFC-2024-1051-E-MUNIFMESO-INT -15-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004145.

RESFC-2024-1052-E-MUNIFMESO-INT -15-05-24

ARTÍCULO 1° .- Rectificar, parcialmente el Artículo 1° de la RESFC-2024-1019-MUNIFMESO-INT.

RESFC-2024-1053-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Comisiones y Aranceles de la firma Mercado Pago Gateway de MercadoLibre S.R.L.

RESFC-2024-1054-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1°.-Rendición de Cuentas y Pedido de Reposición de Caja Chica de la Secretaría de Producción y Ambiente,

RESFC-2024-1055-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1°. Fondos con Cargo a Rendir destinado para solventar gastos de la Hostería Municipal.

RESFC-2024-1056-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 3755.

RESFC-2024-1057-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1° .- Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3856.

RESFC-2024-1058E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003751.

RESFC-2024-1059-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1° .- Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N° 004154.

RESFC-2024-1060-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .-Ayuda Económica,evento Encuentro Cultural Camino del Árabe.

RESFC-2024-1061-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004150.

RESFC-2024-1062-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003746

RESFC-2024-1063-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Bono Extraordinario Dia del Trabajador al personal Contratados de Obras Individual.

RESFC-2024-1064-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .-Pago por Incentivo al Personal de Albañilería.

RESFC-2024-1065-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Adjudicar la contratación directa a la firma comercial “LUJAIKO SRL”.

RESFC-2024-1066-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y el Sr. Rosario Omar TULA.

RESFC-2024-1067-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Rendición de Fondos con Cargo a Rendir de la Secretaría de Desarrollo Social.

RESFC-2024-1068-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .-Rendición de Cuentas y Pedido de Reposición de Caja Chica de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2024-1069-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 03762.

RESFC-2024-1070-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Contratación Directa a la Razón Social GRÁFICA JEMA.

RESFC-2024-1071-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003753.

RESFC-2024-1072-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .-Comisión de Servicios,AGÜERO MARISOL.

RESFC-2024-1073-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .-Comisión de Servicios,FIGUEROA CLARA ROCIO.

RESFC-2024-1074-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .-Comisión de Servicios,ANDRADA LUCAS GABRIEL.

RESFC-2024-1075-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .-Comisión de Servicios,QUIJANO, ARNALDO JOSE GABRIEL.

RESFC-2024-1076-E-MUNIFMESO-INT -16-05-24

ARTÍCULO 1 ° .-Comisión de Servicios,MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ.

RESFC-2024-1077-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003740 .

RESFC-2024-1078-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003759 .

RESFC-2024-1079-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004142.

RESFC-2024-1080-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003766.

RESFC-2024-1081-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003861.

RESFC-2024-1082-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 ° .- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003812.

RESFC-2024-1083-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003858.

RESFC-2024-1084-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003760.

RESFC-2024-1085-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004144.

RESFC-2024-1086-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Adjudicar la Contratación Directa a la Firma Comercial **DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO.**

RESFC-2024-1087-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 °.-Pago del Servicio de Telefonía Móvil prestado por AMX ARGENTINA S.A.

RESFC-2024-1088-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 °.-Incentivo por Operatividad para el personal de la Dirección de Recursos Humanos.

RESFC-2024-1089-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003747.

RESFC-2024-1090-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004153.

RESFC-2024-1091-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación Directa a la Firma Comercial ““BERNARDI S.R.L.

RESFC-2024-1092-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1 °.-Bono Extraordinario por el Día del Trabajador destinado al Personal Adscripto.

RESFC-2024-1093-E-MUNIFMESO-INT -17-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación de la Firma Comercial firma CANO JULIO CESAR.

RESFC-2024-1094-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación directa a la firma VILLARREAL Cristian Sebastián.

RESFC-2024-1095-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Rendición de Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.

Resfc. N° 1096-24 20-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003873.

RESFC-2024-1097-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Compensación con la empresa ENERGIA DE CATAMARCA SAPEM.

RESFC-2024-1098-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1°.- Comisiones y Aranceles de la firma TARJETA NARANJA S.A, FEBRERO/2024-

RESFC-2024-1099-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Incentivo por Productividad de las diferentes Secretaría del Ejecutivo Municipal.

RESFC-2024-1100-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Comisiones y Aranceles de la firma TARJETA NARANJA S.A,MARZO 2024.

RESFC-2024-1101-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004158.

RESFC-2024-1102-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1°. - Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N° 0019.

RESFC-2024-1103-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003876

RESFC-2024-1104-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 004151.

RESFC-2024-1105-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1°. Rectificar RESFC-2024-1070-MUNIFMESO-INT.

RESFC-2024-1106-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1°. Contratos de Obra Individual.

RESFC-2024-1107-E-MUNIFMESO-INT -20-05-24

ARTÍCULO 1°. Asignación Complementaria Previsional.

RESFC-2024-1108-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003761-

RESFC-2024-1109-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003758

RESFC-2024-1110-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°3865

RESFC-2024-1111-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N° 003754.

RESFC-2024-1112-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Incentivo por Operatividad para el personal de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2024-1113-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1°. - Adjudicar la Contratación Directa a la razón social TELCONET INFORMÁTICA.

RESFC-2024-1114-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación Directa a la firma "PROVEEDURÍA PROVEMPRESS".

RESFC-2024-1115-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la contratación de la Firma Comercial firma AVELLANEDA NORMA BEATRIZ.

RESFC-2024-1116-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1°.- Liquidación del incentivo al personal de Herrería.

RESFC-2024-1117-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Razón Social Carlos Dante LÓPEZ-

RESFC-2024-1118-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial AIDA SUSANA GODOY.

RESFC-2024-1119-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial “DESPENSA MONASTERIO”

RESFC-2024-1120-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa a la firma “BORDONARO CARLA ERIKA” –

RESFC-2024-1121-E-MUNIFMESO-INT -21-05-24

ARTÍCULO 1°.- Comisiones y Aranceles de la firma TARJETA NARANJA S.A, ABRIL 2024.

RESFC-2024-1122-E-MUNIFMESO-INT -22-05-24

ARTÍCULO 1°.- Rendición de Cuentas y Pedido de Reposición de Caja Chica de la Secretaría de Educación.

RESFC-2024-1123-E-MUNIFMESO-INT -22-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación directa a la firma “DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO”.

RESFC-2024-1124-E-MUNIFMESO-INT -22-05-24

ARTÍCULO 1°.- Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2024.

RESFC-2024-1125-E-MUNIFMESO-INT -22-05-24

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, en su totalidad, RESFC-2023-1052-E-MUNIFMESO-INT.

RESFC-2024-1126-E-MUNIFMESO-INT -22-05-24

ARTÍCULO 1°.- Rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno.

RESFC-2024-1127-E-MUNIFMESO-INT -22-05-24

ARTÍCULO 1°.- Acta de Comprobación N°01, Mercadería vencida en local comercial.

RESFC-2024-1128-E-MUNIFMESO-INT -23-05-24

ARTÍCULO 1°.- Apertura de Caja Chica de la Dirección General de la Intendencia.

RESFC-2024-1129-E-MUNIFMESO-INT -23-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma “Tejeda Aldo Eduardo” –

RESFC-2024-1130-E-MUNIFMESO-INT -23-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°3877

RESFC-2024-1131-E-MUNIFMESO-INT -23-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°3875

RESFC-2024-1132-E-MUNIFMESO-INT -23-05-24

ARTÍCULO 1°.- Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada para la secretaría de Hacienda.

RESFC-2024-1133-E-MUNIFMESO-INT -23-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N° 0020.

RESFC-2024-1134-E-MUNIFMESO-INT -23-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Crédito Social a ser otorgado a empleados municipales.*

RESFC-2024-1135-E-MUNIFMESO-INT -23-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Rendición de Cuenta de la Caja Chica para Fiscalía Municipal.*

RESFC-2024-1136-E-MUNIFMESO-INT -23-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Incentivo por operatividad para el personal de la Secretaría de Desarrollo Social.*

RESFC-2024-1137-E-MUNIFMESO-INT -23-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Rectificar Parcialmente la Resolución RESFC-2024-948-MUNIFMESO-INT.*

RESFC-2024-1138-E-MUNIFMESO-INT -23-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Rectificar Parcialmente la Resolución RESFC-2024-996-MUNIFMESO-INT.*

RESFC-2024-1139-E-MUNIFMESO-INT -27-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Rendición y Posterior Reposición de Caja Chica Habilitada a la Dirección Privada de Intendencia.*

RESFC-2024-1140-E-MUNIFMESO-INT -27-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Ayuda Económica.*

RESFC-2024-1141-E-MUNIFMESO-INT -27-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Ayuda Económica varias,.*

RESFC-2024-1142-E-MUNIFMESO-INT -28-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Aplicar el Artículo 36° Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3823.*

RESFC-2024-1143-E-MUNIFMESO-INT -28-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Contratación Directa a la firma "SUCESIÓN DE KOTLER LUIS JAIME".*

RESFC-2024-1144-E-MUNIFMESO-INT -28-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Apropiar al Ejercicio Financiero 2024, el gasto devengado en el Ejercicio 2023.*

RESFC-2024-1145-E-MUNIFMESO-INT -28-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Contratación directa a la firma comercial "FLORERIA AMBAR".*

RESFC-2024-1146-E-MUNIFMESO-INT -28-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Aplicar,sanción a la infracción recaída en Acta de Comprobación N°3822.*

RESFC-2024-1147-E-MUNIFMESO-INT -28-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Acta de infracción N°0021,Animales sueltos o atados.*

RESFC-2024-1148-E-MUNIFMESO-INT -28-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Acta de infracción,Animales sueltos o atados.*

RESFC-2024-1149-E-MUNIFMESO-INT -28-05-24

ARTÍCULO 1°. - *Sanción Clausura y Multa.*

RESFC-2024-1150-E-MUNIFMESO-INT -28-05-24

ARTÍCULO 1°.-*Contratación directa a la firma comercial "Visionlens"*

RESFC-2024-1151-E-MUNIFMESO-INT -29-05-24

ARTÍCULO 1°.-*Contratación directa a la firma "DEL PARQUE S.A" -*

RESFC-2024-1152-E-MUNIFMESO-INT -29-05-24

ARTÍCULO 1°.- Préstamos solicitada por empleados de la Municipalidad.

RESFC-2024-1153-E-MUNIFMESO-INT -29-05-24

ARTÍCULO 1°.-Gastos bancarios del BANCO PATAGONIA.

RESFC-2024-1154-E-MUNIFMESO-INT -29-05-24

ARTÍCULO 1°.- Aplicar el Artículo 36° , Pago Voluntario del Código de Faltas, Acta de Comprobación N°3819.

RESFC-2024-1155-E-MUNIFMESO-INT -29-05-24

ARTÍCULO 1°.-Contratación del Sistema Informático Integral de Administración.

RESFC-2024-1156-E-MUNIFMESO-INT -29-05-24

ARTÍCULO 1°.- Préstamos de Banco de Insumos.

RESFC-2024-1157-E-MUNIFMESO-INT -30-05-24

ARTÍCULO 1°.- Liquidación de Planes de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Plan Tareas y Obras Específicas y Plan Paliativos Comunes .

RESFC-2024-1158-E-MUNIFMESO-INT -30-05-24

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar, la contratación directa a la firma SARAÑO S.R.L.

RESFC-2024-1159-E-MUNIFMESO-INT -30-05-24

ARTÍCULO 1°.- Rendición de la Caja Chica de la Dirección de Comunicación de la Municipalidad.

RESFC-2024-1160-E-MUNIFMESO-INT -30-05-24

ARTÍCULO 1°.- Liquidación de Incentivo por Operatividad para el Personal de la Secretaría de Desarrollo Social.

RESFC-2024-1161-E-MUNIFMESO-INT -30-05-24

ARTÍCULO 1°.- Planilla de Liquidación sueldo mes de MAYO/2024.

RESFC-2024-1162-E-MUNIFMESO-INT -30-05-24

ARTÍCULO 1°.- Crédito Social a ser otorgado a los empleados municipales.

RESFC-2024-1163-E-MUNIFMESO-INT -31-05-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial "OLMOS GLADYS".

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

RENDICIÓN DE CUENTAS

PENDIENTE DE PUBLICACIÓN. -

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDE-2024-1427-E-MUNIFMESQ-HCD 03-05-24

ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE la ORDE-2024-1426-MUNIFMESQ-HCD, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- MODIFÍQUESE el Artículo 19 del Anexo (IF-2023-00062755-MUNIFMESQ-SGEN) de la ORDE-2023-1420-MUNIFMESQ-HCD por la cual se crea el Código de Faltas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, el cual quedará redactado de la siguiente manera, Artículo 19°: DETERMINESE el Valor de la Unidad de

la Multa (UM) será de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$800,00) desde el 01 de Mayo de 2024 al 30 Junio de 2024, de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) desde 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.250,00) desde el 01 de Octubre 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024. ARTÍCULO 3 °.- ORDÉNESE la publicación del nuevo valor de la Unidad de Multa (UM) el que empezará regir a partir de la aprobación y promulgación de la presente ordenanza. ARTÍCULO 4 °.- Tomen conocimiento a sus efectos: las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal. Insértese en los Registros Oficiales del Concejo Deliberante. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-05-2024 al 31-05-24, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Mayo 2024 y Altas y bajas del Personal. -

Impreso: En el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. –

Publicado: Página Oficial de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.
<http://fraymunicipalidad.gob.ar>

Próxima emisión:08 de Julio 2024.